



PREGUNTAS FRECUENTES

VISADOS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EN ESPAÑA, DIRIGIDO A HIJOS Y NIETOS DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN ARGENTINA

1.- ¿Cuál es la finalidad del proyecto?

Facilitar la llegada de inmigrantes de una forma legal, ordenada y segura y su integración en el mercado laboral español. Todos los organismos nacionales e internacionales coinciden en que en un futuro próximo España va a necesitar muchos trabajadores inmigrantes, para ocupar los puestos que van a quedar vacantes por la jubilación de españoles, contribuyendo así a la sostenibilidad del sistema.

2.- ¿Dónde se va a desarrollar esta iniciativa?

El proyecto piloto se va a desarrollar en Argentina al ser este país el que cuenta con la mayor colectividad española en el exterior y existir un número importante de descendientes en el mismo. Cabe destacar que la acogida y el apoyo al proyecto por parte de la Dirección Nacional de Migraciones del Gobierno Argentino ha sido muy positiva.

3.- ¿Se va a extender a otros países?

Si los resultados son satisfactorios el proyecto continuará, en principio, con otros países de Iberoamérica, por razones similares a las de Argentina: idioma, raíces comunes, cercanía cultural, etc.

4.- ¿Qué ofrece exactamente España a los interesados en Argentina?

Un visado de tres meses de validez que ofrece a sus titulares la ventaja de poder viajar a España para obtener un empleo sin ninguna restricción, ya que al ser hijos y nietos de españoles, la Ley Orgánica 4/2000 los exime de la valoración de la situación nacional de empleo.

5.- ¿Cuántos hijos o nietos de españoles se podrán beneficiar del programa?

Se ha previsto una cantidad inicial de 500 visados, pudiendo ampliarse la cifra según avance el proyecto, hasta alcanzar los 1.500.

6.- ¿Qué tipo de empleos se pretende cubrir?

Preferentemente aquellos de mayor cualificación y especialmente los relacionados con las áreas de la tecnología, la informática, el marketing o las finanzas, y, en general, aquellos que sean deficitarios por falta de trabajadores cualificados o con oferta insuficiente de trabajadores españoles.

7.- ¿Qué requisitos deben cumplir los interesados?

Ser hijos o nietos de españoles, pero que no tengan nacionalidad española y tener entre 18 y 45 años. También aportar antecedentes laborales y educativos, así como carecer de

antecedentes penales, disponer de un seguro y de recursos económicos para viajar a España y para residir durante tres meses. La condición de hijo o nieto de español de origen se acreditará en España, al finalizar el procedimiento en la Oficina de Extranjería o en la Unidad de Grandes Empresas.

8.- ¿Qué ocurre si no han encontrado un empleo al cabo de tres meses?

Si finaliza el plazo de tres meses sin que hayan firmado un contrato de trabajo, el compromiso es regresar a Argentina.

9.- ¿Qué ventajas tendrán quienes se inscriban en el programa?

Una vez superado el proceso de selección, podrán registrarse para comenzar la búsqueda de empleo, ya desde Argentina. Cuando obtengan el visado podrán desplazarse a España para firmar un contrato o para continuar con la búsqueda de trabajo y una vez firmado un contrato en España obtendrán una autorización de residencia y trabajo.

10.- ¿Se podrá reagrupar a la familia y obtener la nacionalidad?

Otras ventajas para los seleccionados serán la posibilidad de reagrupar a su familia en España, en un plazo variable, según el tipo de contrato firmado y, por otra parte, de acuerdo con la legislación española, tendrá la oportunidad de solicitar la nacionalidad española tras un año de residencia legal en nuestro país.

11.- ¿Dónde hay que presentar la solicitud?

Las solicitudes se van a presentar exclusivamente por vía telemática. El formulario de pre-solicitud será accesible en la web de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

12.- ¿Cómo se acredita la formación y la experiencia laboral?

Mediante diplomas, títulos o certificados emitidos por los centros docentes o las empresas. Todos los documentos deberán estar apostillados y se verificarán antes de la firma de los contratos por parte de las empresas.

13.- ¿Cómo se va a realizar la selección de los 500 aspirantes?

El primer filtro será la propia solicitud. El sistema evaluará la información aportada por cada persona y el cumplimiento de los requisitos. Posteriormente una comisión de valoración estudiará cada petición.

14.- ¿Cómo sabrán los inscritos que han sido elegidos?

Una vez aceptada la inscripción recibirán una comunicación con su número de registro y con indicaciones sobre los siguientes pasos que debe realizar.

15.- ¿Qué plazo habrá para presentar las solicitudes?

El plazo de inscripción comenzará el lunes 1 de abril y terminará el viernes 31 de mayo. Dos meses en total. Entre junio y julio se realizará la selección y se tramitarán los visados y, a continuación los seleccionados podrán comenzar a viajar a España.

16.- ¿Qué documentos deben adjuntar a la solicitud?

Los interesados deben aportar copias en pdf de su documento de identidad, su certificado de antecedentes penales, currículum vitae, certificados de experiencia laboral y títulos académicos o de idiomas. Posteriormente deberá añadir los específicos para solicitar el visado, la disposición de recursos para viajar a España o el certificado de antecedentes penales y un seguro de accidentes y enfermedad.

17.- ¿Cuándo finaliza el programa?

El proyecto debe completarse antes de que finalice 2019, de modo que los participantes deberán solicitar el visado y viajar a España lo antes posible, una vez que se les haya comunicado que han sido seleccionados.

18.- ¿Cómo podrán aclarar sus dudas?

El formulario de pre solicitud es muy sencillo y cuenta con una guía para aclarar las dudas y, por otra parte, se ha habilitado una dirección de correo electrónico en la Dirección General de Migraciones con el fin de aclarar cualquier duda que surja.

19.- ¿Qué normativa ampara este programa piloto?

El Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, recoge la figura de los visados de búsqueda de empleo, dirigidos a hijos y nietos de españoles.